NACIONES UNIDAS

S



# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/853 (1993)
29 de julio de 1993

## RESOLUCION 853 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3259ª sesión, celebrada el 29 de julio de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 822 (1993), de 30 de abril de 1993,

Habiendo examinado el informe dado a conocer el 27 de julio de 1993 por el Presidente del Grupo de Minsk de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) (S/26184),

Expresando su profunda preocupación por el deterioro de las relaciones entre la República de Armenia y la República Azerbaiyana y por la tirantez entre ellas,

Acogiendo con beneplácito la aceptación, por las partes interesadas, del calendario de medidas urgentes para poner en práctica la resolución 822 (1993) del Consejo,

Tomando nota con alarma de la intensificación de las hostilidades armadas y, en particular, de la toma del distrito de Agdam de la República Azerbaiyana,

Preocupado ante esta situación, que sigue poniendo en peligro la paz y la seguridad en la región,

Expresando una vez más su profunda preocupación por el desplazamiento de una gran cantidad de civiles en la República Azerbaiyana y por la grave situación de emergencia humanitaria en la región,

Reafirmando la soberanía y la integridad territorial de la República Azerbaiyana y de todos los demás Estados de la región,

Reafirmando también la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para adquirir territorio,

1. Condena la toma del distrito de Agdam y de todas las demás zonas recientemente ocupadas de la República Azerbaiyana;

2. Condena asimismo todos los actos de hostilidad en la región, en particular los ataques contra civiles y los bombardeos de zonas habitadas;

3. Exige la cesación inmediata de todas las hostilidades y la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación del distrito de Agdam y de todas las demás zonas de la República Azerbaiyana recientemente ocupadas;

4. Insta a las partes interesadas a que concierten y mantengan arreglos duraderos para la cesación del fuego;

5. Reitera, en el contexto de los párrafos 3 y 4, supra, sus llamamientos anteriores en pro del restablecimiento de los vínculos económicos, de transporte y de energía en la región;

6. Hace suyas las continuas gestiones del Grupo de Minsk de la CSCE para llegar a una solución pacífica del conflicto, incluidas las encaminadas a poner en práctica la resolución 822 (1993), y expresa su grave preocupación por el efecto perturbador que ha tenido en esas gestiones la intensificación de las hostilidades armadas;

7. Acoge con beneplácito los preparativos para desplegar una misión de observadores de la CSCE, con un calendario para su despliegue, así como el examen, dentro de la CSCE, de la propuesta de una presencia de la CSCE en la región;

8. Insta a las partes interesadas a que se abstengan de cualquier acto que obstaculice el logro de una solución pacífica del conflicto y a que entablen negociaciones dentro del Grupo de Minsk de la CSCE, así como mediante contactos directos entre sí, con miras a lograr un arreglo definitivo;

9. Insta al Gobierno de la República de Armenia a que siga ejerciendo su influencia para lograr que los armenios de la región de Nagorno-Karabaj de la República Azerbaiyana cumplan la resolución 822 (1993) y la presente resolución y para que acepten las propuestas del Grupo de Minsk de la CSCE;

10. Insta a los Estados a que se abstengan de suministrar armas y municiones que puedan conducir a una intensificación del conflicto o a una continuación de la ocupación del territorio;

11. Pide una vez más que se permita el acceso libre del socorro humanitario internacional a la región, en particular en todas las zonas afectadas por el conflicto, a fin de aliviar los sufrimientos cada vez mayores de la población civil, y reafirma que todas las partes tienen la obligación de acatar los principios y las normas del derecho humanitario internacional;

12. Pide al Secretario General y a los organismos internacionales competentes que suministren asistencia humanitaria con carácter de urgencia a la población civil afectada y que ayuden a las personas desplazadas a retornar a sus hogares;

13. Pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente en funciones de la CSCE y el Presidente del Grupo de Minsk, siga presentándole informes sobre la situación;

14. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

-----